MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N°03/2013

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES VARIAS"

CONTRATO N°14/2013

FABIOLA S.A.

ID Nº 256.331

Asunción, Paraguay

-2013-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Contrato N° 14/2013

Entre: EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar **ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN**, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección Administración y Finanzas **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominada en adelante el CONTRATISTA, por una parte, y, por la otra, la firma FABIOLA S.A., RUC: 80022158-3 domiciliada en Acceso Sur esq. 9 de Agosto, Ñemby de la República del Paraguay, representada para este acto Lic. Gustavo Rafael Noguera, con Cédula de Identidad N° 1.150.646 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"Adquisición de Combustibles y Lubricantes Varios"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir **Combustibles y Lubricantes varios**, para el **Servicio de Erradicación del Paludismo - SENEPA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III- punto 2 del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2013	2	007	04	00	360	30	361		964.628.171
2013	2	007	04	00	360	30	362		92.969.220

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **256.331**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 03/2013, convocado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 413/13 fecha 10 de diciembre de 2013.

FABIOLA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LPN SBE Nº 03/2013 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes varios"									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Grupo / Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	151015 03-002	**Nafta Súper**	*PUMA ENERGY*	*PARAGUAYA*	Litros	Vales y/o cupos guaraníes	**250.000**	*7.310*	1.827.500.000
2	151015 05-001	**Gasoil**	*PUMA ENERGY*	PARAGUAYA	Litros	Vales y/o cupos guaraníes	**450.000**	*6.890*	3.100.500.000
							Precio Total:		**4.928.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuatro mil novecientos veintiocho millones**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
Los pagos se realizarán hasta 60 (sesenta) días calendario después de la recepción de la factura y la entrega total de los productos adjudicados, previa aprobación del plan financiero y plan de caja institucional del Ejercicio Fiscal 2013/2014.----------
Las facturas serán recepcionados en la Dirección Administrativa del SENEPA.----------
La moneda de pago será en guaraníes.----------
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes.
El precio del Contrato será reajustable:
Nafta Súper y Gasoil (Aditivado)
Para la fijación del precio de la Nafta (95 octanos) y Gasoil Aditivado cuyo precio es liberado, se tomará en cuenta el promedio de variación de precios fijados por el mercado en estación de servicios.
Para los demás casos cuyos precios no estén regulados por el gobierno nacional, se tendrá en cuenta la siguiente formula de reajuste por variación del tipo de cambio:
V1= P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura de Sobres.
El **PROVEEDOR**, solicitará por escrito a la **CONVOCANTE** el reajuste de precio, exponiendo la causa del mismo.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

La convocante podrá solicitar por escrito a la firma adjudicada las compensaciones pertinentes en virtud a diferencias que hubieren entre los precios cotizados y los precios vigentes en las bocas de expendio dentro de la vigencia del contrato.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 13-101510/6 - Sudameris Bank M/L
Lugar de entrega: Será determinado por la Convocante de 07:00 a 15:00 horas.-
Dentro de los 5 (cinco) días de la firma del Contrato se emitirá y notificará la Orden de Compra. A partir de la recepción de la misma, el oferente tendrá 60 (sesenta) días calendario para la entrega total de los bienes adjudicados.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción del mismo hasta **el 31/12/2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones:

FABIOLA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PARA LOS ITEMS 1, y 2., ENTREGA DE LOS COMBUSTIBLES (NAFTA SÚPER y GASOIL) en la siguiente dirección: Manuel Domínguez c/ Brasil Edificio SENEPA, Sección Combustibles de la Dirección Administrativa del SENEPA.

ENTREGA DE LOS COMBUSTIBLES (NAFTA SÚPER y GASOIL)
PARA LOS ITEMS 1, y 2.

Entrega	Plazo de entrega	Lugar de entrega
Nafta Súper y Gasoil (Vales y/o cupos) Primera entrega 50 % de la adjudicación	Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor. Deberán entregar indistintamente y según necesidad de la convocante en vales y/o cupos nominales de G. 40.000 y/o G. 50.000.	Serán recepcionados en el Departamento de Combustible de la Dirección Administrativa del SENEPA.
Nafta Súper y Gasoil (Vales y/o cupos) Siguientes entregas, del saldo adjudicado	El saldo restante será proveído conforme a las necesidades del servicio, por lo que La Dirección Administrativa emitirá las respectivas órdenes de compra dentro del plazo máximo de ejecución del contrato hasta el 31/12/2014. Las entregas se realizarán en el plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

FABIOLA S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre **de** 2013 **.**

EN **TESTIMONIO** de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de [indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato] en el día, mes y año antes indicados.

LIC. GUSTAVO RAFAEL NOGUERA
REPRESENTANTE LEGAL
"FABIOLA S.A."
Estaciones de Servicios

FABIOLA S.A.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL